

3028
**OFICINA
DE
PARTES**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JIJMI/PNB/MIM

108616

3855

2428 P

Secc. 1^a N° 1

LAS CONDES, 12 NOV 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Necesidades de servicio; lo dispuesto en los Art. 45, 46 y 47 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Calificación año 2020, con nota 6,9 (69 puntos), lista 1; Prov.N°5452, del 06 de noviembre de 2020, con Carta de Apelación a su Calificación de don Juan Carlos Prado Alfaro; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RECHAZASE, la apelación interpuesta al señor Alcalde, por el funcionario señor **JUAN CARLOS PRADO ALFARO, RUT: [REDACTED]**, Planta Administrativa, grado 11°, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a la Calificación asignada por la Junta Calificadora, en consideración a que los fundamentos esgrimidos en su presentación no logran desvirtuar la decisión adoptada por dicha Junta Calificadora.

2.- MANTENGASE la nota final en 6,9 (69 puntos) Lista 1, a don Juan Carlos Prado Alfaro, en virtud a los antecedentes, aportados por la Dirección de Seguridad Pública, y tenidos a la vista en el período calificadorio, en donde se establece que el Sr. Juan Carlos Prado Alfaro ha tenido observaciones en el Factor "Condiciones Personales" sub-factor "Interés por trabajo que realiza".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Secretaría Municipal
- Depto. de RR.HH
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Interesado
- Of. de Partes

c/a